

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 7981/2020-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7748/2020-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”.

COMISIÓN DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA Período de Sesiones 2020-2021

ACUERDO DE ACUMULACIÓN 02

I. ANTECEDENTES

En la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, celebrada el **16 de junio del 2021**, expuesto y debatido el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 7748/2020-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno*”, fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes. Este dictamen ingresó a Trámite Documentario del Congreso de la República el 18 de junio del 2021 y propone la siguiente norma:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE PUNO

Artículo único. Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno.

El dictamen fue aprobado por las siguientes consideraciones:

1. Para contribuir en el desarrollo económico y social del departamento de Puno, a través de la promoción de la ciencia, tecnología e innovación, poniendo énfasis en cuatro factores que resultan determinantes, complementarios e incluyentes: 1) **infraestructura científica y tecnológica, que implica la creación, construcción e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno;** 2) sostenibilidad económica, que implica contar con los recursos económicos necesarios, públicos y privados, que permita financiar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i); 3) personal altamente capacitado para ejecutar las actividades propios de un parque científico-tecnológico (investigadores calificados, innovadores, emprendedores

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 7981/2020-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7748/2020-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”.

e inversionistas); y 4) sistemas de gestión pública y administrativa que sean eficientes, tales como leyes, reglamentos e instituciones. Es en esta última instancia es donde interviene el Parlamento, a través de la presente norma declarativa.

2. Para participar de la solución de los problemas identificados en la propuesta legislativa, referidos a, que *la región de Puno posee un alto índice de pobreza (34.6%), pobreza extrema (6.5%), así como analfabetismo (10.5%), siendo el doble del promedio nacional*. Si bien **la solución a estos problemas requiere la intervención directa del Estado en su conjunto, principalmente del Poder Ejecutivo en coordinación con el gobierno regional y local**, por sus competencias exclusivas y compartidas; por lo que, **no se necesitaría de una ley**. Sin embargo, no es menos cierto que, tal como lo señala la autora, la creación, construcción e implementación de un parque científico - tecnológico en Puno, que sea técnica y económicamente viable, así como sostenible en el tiempo, tendrá un gran aporte en el desarrollo socio económico de la región, además, permitiría que se invierta en investigación científica, en tecnología e innovación, los mismos que incidirían en el desarrollo económico y social del departamento de Puno. En ese sentido, se propone una norma declarativa para su creación, construcción e implementación.
3. Finalmente, considerando que se le encargará la creación, construcción, implementación y administración del parque científico-tecnológico a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, se recomienda a esta universidad desarrollar las condiciones necesarias para la creación e implementación de dicho parque, debiendo considerar rigurosamente los *Lineamientos Técnicos para Parques Científicos - Tecnológicos en el Perú* aprobados por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; además, realizar una exhaustiva evaluación de la viabilidad técnica y económica del parque científico-tecnológico a crearse, construirse e implementarse.

Por otro lado, el **5 de julio del 2021**, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología toma competencia, como única comisión dictaminadora, sobre el **Proyecto de Ley 7981/2020-CR**, mediante el cual se propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la formulación y ejecución del parque científico-tecnológico de Puno - PCT”, de autoría de la congresista **Yessica Marisel Apaza Quispe** (UPP).

Evaluated el **Proyecto de Ley 7981/2020-CR** se determina que este posee una fórmula legal coincidente con el propuesto en el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 7748/2020-CR**, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 7981/2020-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7748/2020-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”.

Tabla 01: Comparación de los proyectos de ley 7748/2020-CR y 7981/2020-CR

DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 7748/2020-CR	PROYECTO DE LEY 7981/2020-CR
<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE PUNO</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO DE PUNO - PCT</p>
<p>Artículo único. Declaratoria de interés nacional</p> <p>Declárase de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno ubicado en el departamento de Puno, bajo la administración de la Universidad Nacional del Altiplano, con la finalidad de fortalecer la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico, el capital humano en investigación, la transferencia tecnológica, mejorar la productividad y competitividad empresarial y dar valor agregado a los recursos naturales y productos de Puno.</p>	<p>Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional</p> <p>Declárese de necesidad pública e interés nacional la formulación y ejecución del “Parque Científico Tecnológico de Puno”, ubicado en el departamento de Puno, que estará a cargo de la Universidad Nacional del Altiplano – UNA con la finalidad de promover la investigación científica, innovación y transferencia tecnológica.</p>
	<p>Artículo 2. Reglamentación</p> <p>Encárguese a la Universidad Nacional del Altiplano- UNA el cumplimiento de la presente ley, para que proceda a evaluar e identificar un área de terreno donde funcione el Parque Científico Tecnológico de Puno – PCT.</p>

II. CONSIDERANDO

Que, el **16 de junio de 2021** la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología ya ha emitido pronunciamiento por **UNANIMIDAD**, mediante un dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 7748/2020-CR**, mediante el cual se propone la **“Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”**.

Que, posteriormente, con fecha **5 de julio de 2021**, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología tiene competencia para emitir pronunciamiento sobre el **Proyecto de Ley 7981/2020-CR** derivado para su estudio, habiéndose verificado que cumple con los artículos 74 y 75 del Reglamento del Congreso. El Proyecto bajo análisis de acuerdo con el informe de admisibilidad, cumple con nuestro ordenamiento procedimental.

Acuerdo de acumulación del Proyecto de Ley 7981/2020-CR al dictamen recaído en el Proyecto de Ley 7748/2020-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la “Ley que declara de interés nacional la creación e implementación del Parque Científico-Tecnológico de Puno”.

Que, el **Proyecto de Ley 7981/2020-CR** y el **Proyecto de Ley 7748/2020-CR** según el análisis realizado, Tabla 01, tienen concordancia temática y la misma finalidad jurídica, por lo que la primera proposición debe acumularse al pronunciamiento ya existente.

Que, no existe procedimiento en el Reglamento del Congreso de la República para las acumulaciones de iniciativas legislativas a un dictamen; sin embargo, los precedentes parlamentarios establecen que la acumulación se da por aceptación del Presidente de Comisión a solicitud del autor de la iniciativa legislativa en la Sesión del Pleno en la cual se debate el dictamen. Además, se ha evidenciado, en el presente Período Parlamentario Acuerdos de Acumulación, similares al que es objeto de debate.

Por consiguiente, la Comisión considera que no podemos esperar que el tema sea visto por el pleno, para que se acumulen iniciativas legislativas; máxime si es labor de la Comisión emitir pronunciamiento sobre propuestas legislativas que son de nuestra competencia; por lo que, proponemos que sea el colegiado, es decir, el Pleno de la Comisión, quien se pronuncie sobre la acumulación, para que así el proyecto llegue debidamente saneados al debate en la sesión plenaria.

III. ACUERDO DE ACUMULACIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología, **ACUERDA ACUMULAR EL PROYECTO DE LEY 7981/2020-CR**, al dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 7748/2020-CR**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *“Ley que declara de interés nacional la creación y construcción del Parque Científico-Tecnológico de Puno”*.

Comuníquese a la Oficialía Mayor.

Sala de Sesiones de la plataforma de videoconferencia del Congreso de la República.
Transcríbase el Acta.

Lima, 9 de julio de 2021.